

La Unión

17452 Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de suelo calificado como urbano.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 1998, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referido a una manzana completa de suelo calificado como urbano, regulado por la Norma U-2 según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, quedando delimitada al Noreste por la calle Pineda, Noroeste calle Conesa, Suroeste calle Carrera de Irún y al Sureste por la calle Marqués de Corvera.

Contra el acto que se publica podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia (Sala de lo Contencioso-Administrativo), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración Pública.

La Unión, 16 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez-Castañol Conesa.

Lorca

17245 Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Capataz Agrícola vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Juventud y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Capataz Agrícola, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Lorca, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1996, aprobadas por acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 1996 y publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 307, de 21 de diciembre de 1996.

Segunda.- Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su art. 1. En este último caso, se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

- Haber cumplido la edad de 18 años.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades

Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quien supere las pruebas podrá ser sometido a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválidos como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO o ISSORM.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado a favor del Instituto Municipal de Juventud y Deportes en la C/C 2043000658020005655-9 de CAJAMURCIA, Oficina Principal de Lorca la cantidad 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen más 200 ptas., que serán ingresadas en la Tesorería Municipal, en concepto de tasas municipales.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Ejecutiva declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de edictos del Instituto Municipal de Juventud y Deportes y será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: